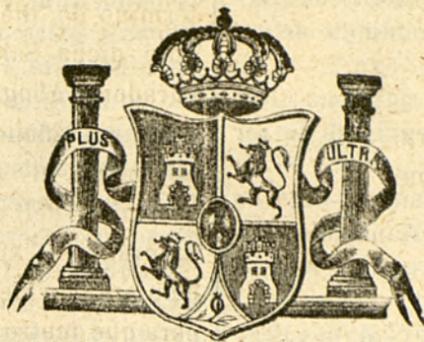


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 110.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, con fecha 12 del corriente, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ha comunicado á este Centro directivo con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:— Ilmo. Sr.:—La Reina (q. D. g.), Regente del Reino, se ha servido disponer que para el debido cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Marzo último y para el caso de que pueda llevarse á efecto desde 1.º de Julio próximo la unificacion del servicio de la contabilidad de la Hacienda provincial y municipal, se adopten preventivamente las disposiciones que siguen:

Primera. Las Diputaciones provinciales consignarán en sus presupuestos para el año económico de 1886-87 las cantidades que consideren necesarias para costear la impresion y encuadernacion de libros Diarios y Mayor, así como la impresion de cuentas y relaciones para el servicio de los Ayuntamientos de su respectivo terri-

torio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 115, párrafo 6.º, de la ley vigente.

Segunda. Los Ayuntamientos no harán uso en el año económico venidero de las cantidades consignadas en sus respectivos presupuestos para atender al servicio de libros principales y cuentas, toda vez que ha de proveerles de los que necesiten la Diputacion respectiva, en cuya caja ingresarán el importe de dichos libros é impresos.

Tercera. El coste de los libros auxiliares que exijan las necesidades diversas en cada municipio, y que no pueden sujetarse á reglas fijas, se continuará pagando por los mismos.

Cuarta. Para no recargar los presupuestos provinciales y municipales con mas gastos que los indispensables, se dispondrá que las impresiones se hagan con la mayor economía, en papel de hilo y marca de pliego comun.

Quinta. La Direccion de Administracion local cuidará de remitir oportunamente á las Diputaciones provinciales las instrucciones y modelos á que habrán de sujetarse en todo el Reino desde 1.º de Julio próximo los servicios de cuenta y razon.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento en la parte que le corresponde.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputacion provincial, debiendo, además, ordenar la insercion de esta Real orden en el Boletín oficial de la provincia y remitirme un ejemplar del mismo tan luego como se verifique.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia se cumplan las disposiciones á que se contrae dicha Real orden.

Burgos 20 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,

AGUSTIN DE LA SERNA.

Habiéndose ausentado del pueblo de Tardajos el mozo Fidenciano Arnaiz Tobar, de 24 años de edad, jornalero, estatura corta, pelo castaño claro, ojos al pelo, barba cerrada, nariz regular, color bueno, viste pantalon de paño de Astudillo, chaleco y chaqueta id., boina negra, y borceguies blancos: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero del indicado sugeto, y caso de ser habido darán aviso al Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 19 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,

AGUSTIN DE LA SERNA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 2 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Busto de Bureba.—2.º reemplazo de 1885.—Raimundo Guvia Saez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Cascajares de Bureba.—2.º de 1885.—Manuel Gomez Torres, número 1: pendiente de justificacion.

Barrios de Bureba.—1886.—Manuel Calle del Prado, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

2.º de 1885.—Pedro Arnaiz Fernandez, núm. 2: pendiente de justificacion.

Riocavado.—1886.—Timoteo Garcia y Garcia, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

2.º de 1885.—Fernando Lopez Basurto, núm. 2: soldado sorteable.

Quintanar de la Sierra.—1886.—Vicente Bartolomé Chaperó, número 2, Francisco Olalla Maria núm. 3, y Vidal Chicote Sastre número 4: soldados sorteables Restituto Medrano Chicote núm. 6 y Luis Andres Martin núm. 7: exentos temporalmente como cortos de talla.

2.º de 1885.—José Lopez Lázaro, núm. 4: que ingrese en observacion.

1.º de 1885.—Andres Pascual Rioja, núm. 8: recluta excedente de cupo.

Huerta de Rey.—1.º de 1885.—Severiano Lázaro Ovejero, núm. 2: soldado de activo.

Valle de Valdelaguna.—1886.—Rodrigo Orodea Hernaiz, núm. 3: pendiente de justificacion. Antonio Perez Velasco, núm. 8: soldado sorteable. Luis Sainz Camarero, núm. 11: pendiente de justificacion. Francisco Garachana Fernandez, núm. 12: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

2.º de 1885.—Toribio Izquierdo Serrano, núm. 6: pendiente de revision del Ayuntamiento, así como Segundo Lopez Juez núm. 11, Norberto Garcia Calvo núm. 12 y Vidal Arroyo Lopez núm. 16.

1884.—Ramon Serrano de la Hoz, núm. 5: que se pida al Alcalde la partida de defuncion.

1883. — Agustin Camarero Serrano, núm. 6: soldado y que ingrese en Caja el día 6 de Mayo próximo. Meliton Perez Martin, núm. 8: pendiente de reconocimiento en revision. Mateo Martin Garcia, núm. 13: que ingrese en observacion.

Salas de los Infantes.—1886.—Aniceto Heras Camarero, núm. 4: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. Jeremías Serrano Camarero, núm. 5: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Antonio Marañon Izquierdo, núm. 3: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Saturnino Vicente Gonzalez, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 5 Amador Garcia Huerta.

1884.—Mariano Izquierdo Andres, núm. 2: que ingrese en observacion.

Briviesca.—1886.—Raimundo San Juan Sagredo, núm. 1: excluido totalmente. Domingo Saez Iglesias, núm. 8: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Luciano Achaga Garcia, núm. 10: pendiente de justificacion. Modesto Gomez Senderos, núm. 18: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Roque Martinez Saez, núm. 19: pendiente de justificacion. Cándido Casabal Ortega, núm. 26: soldado sorteable. José Maria Garcia Sagredo, núm. 27: pendiente de justificacion. Emeterio Iñiguez Prieto, núm. 40: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1.º de 1885.—Lino Moreno Saez, núm. 8: que ingrese en Caja el 6 de Mayo próximo, así como Rufino Gomez Calzada núm. 11. Fermin Roja Saez, núm. 13: pendiente de talla en revision, así como Antonio Laredo Diez núm. 16 de ser reconocido.

1884.—Andres Moreno Martinez, núm. 1: que ingrese en observacion. Celestino Miguel Fernandez, núm. 2: que ingrese en Caja el 6 de Mayo próximo. Braulio Campo Martinez, núm. 19: pendiente de talla en revision.

1883.—Hilario Alvarez Iñiguez, núm. 1: pendiente de reconocimiento en revision, así como Gregorio Gomez Monasterio núm. 4 de ser tallado, y Francisco Monasterio Martinez núm. 33 de reconocimiento.

Santo Domingo de Silos.—1886.—Martin Castrillo Alameda, número 3: excluido temporalmente como corto de talla. Valentin Casado Andres, núm. 4: pendiente de talla y reconocimiento. Mariano Alameda Bueno, núm. 10: soldado sorteable. Gregorio la Roca Martin, núm. 12: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Dionisio Alameda Carazo, núm. 3: pendiente de certificado. Victor Blanco Gete, número 8: soldado, y que comparezca

á ser reconocido. Victorino Cruces Minguito, núm. 10: soldado.

Berzosa de Bureba.—1886.—Lope Diez Garcia: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Angel Osúa Hermosilla, núm. 4: pendiente de ser tallado en revision.

1884.—Melchor Quintana Hermosilla, núm. 5: pendiente de ser tallado en revision.

Rabanera del Pinar.—2.º de 1885.—Cipriano Manchado Cebrian, núm. 8: que ingrese en observacion.

Cantabrana.—1886.—Matias Prado Tamayo, núm. 1: soldado sorteable.

Tinieblas de la Sierra.—1886.—Angel Bernabé Juez, núm. 1: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Fidel Juez y Juez, núm. 1: sin efecto la revision.

Tinieblas de la Sierra.—1886: Felipe Ortega Blanco, núm. 3: que se presente á ser tallado.

Carcedo de Bureba.—2.º de 1885.—Pedro Ruiz Lechosa: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

San Millan de Lara.—1886.—Gregorio Varga Juez, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme el expediente de prófugo. Honorato Castaño Ortega, núm. 3: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. Anastasio Blanco Gutierrez, núm. 4: que ingrese en observacion.

2.º de 1885.—Rafael Garcia Varga, que era soldado sorteable; su padre alega la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre; el Ayuntamiento le declaró pendiente, y la Comision acuerda dejar sin efecto el expresado acuerdo porque no existe en la ley artículo que autorice alegaciones despues del ingreso en Caja.

1.º de 1885.—Ciriano Juez Ibañez, núm. 3: soldado de activo, sin baja. Saturnino Varga Carcedo, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision. Eleuterio Juez Bernabé, núm. 6: que ingrese en observacion.

Abajas.—1886.—Donato Miguel Bugedo, núm. 1: pendiente de justificacion. Pablo Rojas Diez, número 2: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

1884.—Fabian Garcia y Rodriguez, núm. 3: soldado de activo, y que sea baja el núm. 4 Juan Miguel Bugedo.

Villoruevo.—1886.—Maximino Cuesta Fernandez, núm. 3: pendiente de reconocimiento. Joaquin Santa Maria Arribas, núm. 4: que ingrese en observacion.

2.º de 1885.—Melchor del Hoyo Jaramillo, núm. 1: que ingrese en observacion.

1883.—Benito Alegre Moreno, núm. 4: pendiente de talla en revision.

Bentreteja.—1886.—Rafael Ogeda Alonso, núm. 2: pendiente de justificacion.

Vilviestre del Pinar.—1886.—Valeriano Anton Calderera, número 1: excluido temporalmente como corto. Antonio Marcos Escribano, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Rafael Chaperó Rubio, núm. 5: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Urbano Mediavilla Martinez, núm. 3: exento. Alejo Domingo Blanco, núm. 6: que ingrese en observacion.

Cameno.—2.º de 1885.—Felipe Duque Santa María, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—José Ojeda Manzanedo, núm. 1: pendiente de justificacion.

Castil de Peones.—1886.—Pablo Gonzalez Barriocanal, núm. 1: que ingrese en observacion. Pedro Izquierdo Rojas, núm. 2: pendiente de justificacion. Domingo Santa Maria Yela, núm. 3, y Esteban Santa Maria Yela, núm. 4: soldados sorteables.

1.º de 1885.—Guillermo Lozano Caballero, núm. 2: pendiente de talla en revision.

Aguilar de Bureba.—1886.—Juan Gil y Gil, núm. 1: soldado sorteable. Gregorio Gonzalez Manzanedo, núm. 2: que pase á observacion. Martin del Olmo Garcia, núm. 3: pendiente de justificacion.

Aguas Cándidas.—1.º de 1885.—Felipe Fernández Bárcena y Nicolás Garcia Bárcena: pendientes de reconocimiento en revision.

Villanueva de Carazo.—1886.—Enrique Cámara Cámara, núm. 1: soldado sorteable. Ramon Olalla Gonzalo, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Antonio Rey Maseso, núm. 1: que se amplien las diligencias de tasacion de bienes.

Espinosa de Cervera.—1886.—Mariano Espeja Aragon núm. 2 y José Espeja Martinez núm. 4: pendientes de reconocimiento.

Barcina de los Montes.—No habiendo comparecido el Comisionado con los quintos, la Comision acuerda conminarle con la multa de 50 pesetas y que irremisiblemente comparezca el día 7 de Mayo próximo.

Quintanarraya.—1884.—Isabelo Delgado Navazo, núm. 2: pendiente de talla en revision.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 2 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 3 de Abril de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, y Gonzalez Marron, dióse lectura del

acta de la ordinaria de 31 de Marzo último y de la extraordinaria de 2 del actual y quedaron aprobadas.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la Real orden en que se autoriza el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio formado por la Diputacion provincial, fijándose el total de gastos del mismo en 89457 pesetas 29 céntimos, y el de sus ingresos en 1093994 pesetas 35 céntimos, y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion al inaugurarse las sesiones de la próxima reunion ordinaria.

Asi bien quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador transmitiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 26 de Marzo último, desestimando la instancia de Juana Setien Garcia, Madre de Bernardo Bodegas Setien, declarado soldado en la revision de 1885, de que se le exceptúe del servicio militar activo.

Al oficio del Alcalde de Barcina de los Montes, fechado en 31 de Marzo último, en que manifiesta que ha remitido los documentos de la revision de los reemplazos anteriores y copia de las operaciones del de este año, se acordó contestar que cumpla lo que se le previene en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 23 de Marzo último.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de la Comision provincial de Logroño en que se expresa la imposibilidad de remitir los datos que se han pedido á la misma de las pérdidas de cosecha causadas por las tempestades y las epidemias de las vides en el último verano; y la Comision acordó que se dé cuenta con sus antecedentes á la Diputacion en la próxima reunion ordinaria.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra comunicacion del Sr. D. Manuel Garcia y Garcia, Ingeniero Agrónomo Secretario del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, remitiendo una Memoria en que expone los medios que á su juicio pudieran emplearse para lograr el engrandecimiento y prosperidad de la riqueza agrícola.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando que ha dado las órdenes oportunas para que se presenten en este Palacio provincial los Sres. Médicos y talladores militares que han de tomar parte en el juicio de exenciones de este año, y dando conocimiento de que ha nombrado Médico militar de observacion á D. Jaime Bache Cortadella.

Visto el oficio del Alcalde de Pinilla de los Barruecos, proponiendo que la jóven Petra Santa

Maria, sirvienta en aquel pueblo, venga á la Casa de Beneficencia como ama de cria, la Comision acuerda que no ha lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Iglesias en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de 1.^a instancia de esta Capital en un juicio ejecutivo promovido por D. Pablo Medrano, contra D. Alejo Vallejo, contratista de las obras de la nueva casa consistorial de aquel pueblo, en cuyo juicio se ha decretado el embargo de las 2443 pesetas que el Ayuntamiento adeuda segun la liquidacion definitiva practicada en 29 de Agosto último: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no procede promover la competencia de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por Feliciano Caño, padre de Restituto Caño Martinez, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el 2.^o reemplazo de 1885, para ante el Ministerio de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision que declaró ejecutorio el del Ayuntamiento de aquel distrito municipal de 18 de Diciembre último, que le declaró soldado sortable, siendo asi que aquella Corporacion municipal le declaró exento en 4 de Setiembre anterior como comprendido en el art. 69 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885 en concepto de hijo único de padre sexagenario y pobre; y habiéndose llenado en dicho expediente los requisitos exigidos por el art. 120 de dicha ley, la Comision acuerda que se remitan al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado informando que si bien la Comision consideró ejecutorio el fallo de 18 de Diciembre por no haberse apelado de él y no ha podido despues modificar dicha resolucion en razon á que carece de atribuciones para reformar sus propios fallos, procede dejar subsistente el primero que dictó el Ayuntamiento, por el cual se declaró exento al mozo en cuestion.

En el expediente sobre alistamiento verificado por los Ayuntamientos de Barruelo de Santillan, provincia de Palencia, y Merindad de Sotoscueva del mozo Leoncio Fernandez Saez para el reemplazo de este año: habiéndose acreditado por el Alcalde de dicha Merindad que el citado mozo ha sido realmente incluido en el alistamiento de aquel distrito, la Comision acuerda contestar á la comunicacion de la de Palencia que está conforme con la resolucion transmitida en ella de eliminar al mozo del alistamiento de Barruelo por residir el padre del mozo en Sotoscueva desde un año antes á la publicacion del bando para el alistamiento.

Examinado el expediente de expropiacion de fincas en jurisdiccion de Citores del Páramo para la construccion de la carretera del Estado de Burgos á Melgar de Fernamental: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar la necesidad de la ocupacion de las fincas mencionadas para la construccion de la carretera de que queda hecha referencia.

Con el fin de informar segun proceda acerca de la apelacion interpuesta por D. Francisco Martinez Saez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villalmanzo en que ha sido desestimada su pretension de que se le conceda por la Corporacion expresada la pension de jubilacion de 562 pesetas anuales como Secretario que ha sido de la misma: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se conceda al recurrente un plazo prudencial para que pueda justificar el hecho de haber desempeñado dicho cargo por espacio de 20 años completos.

Examinado el nuevo presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Villadiego correspondiente á los tres últimos trimestres del presente año económico, formado con autorizacion del Sr. Gobernador con motivo de la supresion del partido judicial de Sedano, cuyos gastos ascienden á 2.882 pesetas 75 céntimos, y á igual suma los ingresos: la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia en el sentido de que procede aprobar el presupuesto y repartimiento mencionado.

La Comision quedó enterada de que el contratista del racionado del Hospicio provincial D. Ricardo Morquecho ha otorgado ante el Notario de esta Ciudad D. José Cormenzana el dia 5 del actual la correspondiente escritura pública en cumplimiento de las condiciones de la subasta para formalizar su compromiso.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar en todas sus partes la reclamacion de D. José Balbás Velasco, vecino de Hontangas, quejándose de los procedimientos de apremio seguidos contra él por el Alcalde para hacer efectivos varios alcances declarados en la cuenta de 1878-79 en que fué Depositario de los fondos del Municipio.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Juan Perez Cruzado, vecino de Castrillo Matajudíos y Depositario que fué de fondos municipales de aquel distrito en el año económico de 1875-76, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa de 24 de Enero último por el cual se desestimó la pretension formulada por el recurrente de que se le

abonase el importe de varios recibos que acompañaba y de los cuales no se habia datado en cuenta alguna, y además la cantidad de 392 pesetas 95 céntimos que resultaron de alcance en su favor y en el del que fué Alcalde en aquel año económico D. Fermin Gonzalez: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede desestimar la reclamacion en lo referente al abono del importe de los recibos presentados; y en cuanto al pago del alcance de las 392 pesetas 95 céntimos, hacer presente á dicha autoridad superior que si resolvió de conformidad con lo informado por esta Comision, se está en el caso de prevenir al Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos que cumpla lo mandado sin excusa ni pretexto alguno, apercibiendo al Alcalde y á los Concejales para que lo verifiquen en el preciso término de octavo dia.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Mayo por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio por la cantidad total de 157.130 pesetas 25 céntimos, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó por mayoría de votos que sea conducido á un manicomio el demente D. Cándido Diez Saenz, vecino de esta Ciudad, pagándose sus estancias de fondos provinciales.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Eleuteria Gonzalez, soltera, natural de Pedrosa de Duero, y á Agapito Gutierrez, viudo, de 75 años de edad, residente en esta Ciudad.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Prádanos de Bureba 1882-83. Nidáguila 1883-84. Castrillo de la Reina 1883-84. Cascajares de la Sierra 1883-84. Villanueva de Carazo 1883-84. Villaespasa 1883-84. Torrelara 1883-84. Salas de Bureba 1883-84. Orbaneja del Castillo 1883-84. Junta de Traslaloma 1875-76. Canicosa 1883-84. Busto de Bureba 1871-72 y 1872-73. Moradillo de Sedano 1883-84, declarando una existencia para el siguiente ejercicio de 4 pesetas 24 céntimos. Carazo 1883-84, con una existencia de 440 pesetas 1 céntimo, que deberá figurar como primera partida de cargo en la cuenta siguiente. Valcavado de Roa 1883-84, declarando existentes en arcas 2814 pesetas 40 céntimos. Itero del Castillo 1883-84, declarando así bien una existencia en arcas de 562'45 pesetas. Rojas 1883-84, deduciendo de la data 15 pesetas fi-

guradas por suscripcion á la Gaceta agrícola, cuya inversion no se justifica. Salinillas de Bureba 1882-83, aumentando al cargo 25 pesetas, y deduciendo de la data 15 pesetas figuradas por suscripcion á la Gaceta agrícola. Busto de Bureba 1870-71, declarando un alcance á favor del Municipio de 38 pesetas 47 céntimos, y Quintaniila San Garcia 1883-84, deduciendo varias cantidades de la data.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 3 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, los alumnos matriculados en este Instituto que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán durante el mes de Mayo en la Secretaría de este establecimiento, en concepto de derechos académicos, la cantidad de cinco pesetas por cada asignatura. Cuando mande las inscripciones la Imprenta Nacional, recibirán los alumnos que hayan hecho el pago el talon correspondiente, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la asignatura respectiva.

Abonarán además los alumnos 10 céntimos de peseta, valor del timbre suelto que se fijará en cada talon, segun se consigna en el núm. 12, art. 31 de la ley del sello y timbre del Estado, publicada con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Burgos 19 de Abril de 1886.—El Director, Dr. Mauricio Perez Samillan.

Juzgado municipal de Peral de Arlanza.

En la noche del 9 al 10 del corriente fué robado de la casa de Lorenzo Pernia, á quien pertenece, un pollino de 6 cuartas y 3 dedos de alzada, cerrado, entero, pelo cárdeno, recién esquilado, hechas las cuartillas, recortada la cola y las pestañas, con dos lunares en el lomo, herrado.

Peral de Arlanza 12 de Abril de 1886.—El Juez municipal, Ignacio Prieto.

Alcaldía de Villalmanzo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificación de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de trasmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Villalmanzo 16 de Abril de 1886.
=El Alcalde, Miguel Valdivielso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Junta de Rio de Losa.
Villaquirán de la Puebla.
Carrias.
Villayerno Morquillas.
Galarde.

Alcaldía de Santivañez Zarzaguda.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo de aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 2 y 10 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Santivañez Zarzaguda 18 de Abril de 1886. = El Alcalde, Sebastian Celada.

Igual anuncio hace el Alcalde de Lodoso para los dias 23 y 30 de Mayo, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la exclusiva.

El de Gredilla la Polera para los dias 8 y 15 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de La Piedra para el dia 2 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de Atapuerca para los dias 2 y 9 de Mayo, respecto del vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de Quintanilla del Coco para los dias 2 y 9 de Mayo, á las doce de la mañana, respecto de los cereales y sal, á la venta libre.

El de Villayerno Morquillas para los dias 2 y 9 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite y aguardiente, á la venta libre.

El de Cardeñadizo para los dias 26 del actual y 2 y 9 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite, aguardiente, alcohol, licores y carnes frescas y saladas, á la exclusiva.

Alcaldía de Noviercas, provincia de Soria.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentacion en esta Alcaldía por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, en el término de 30 dias á contar desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletin oficial, al mozo núm. 13 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual Gabriel Hernandez Vargas, hijo de Melchor y Teresa, con el fin de responder de los cargos que le resultan en los preliminares del expediente de prófugo que se le instruye, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Noviercas 16 de Abril de 1886.
=El Alcalde, Laureano Perez.=
Por acuerdo, el Secretario, Felipe Puertas.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital militar de Burgos,

Hace saber: que debiendo contratarse por término de un año y un mes mas si conviniere á la Administracion militar los artículos de inmediato consumo necesarios á este establecimiento que á continuacion se expresan, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 27 de Mayo próximo en esta Direccion administrativa, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta Administracion, debiendo entenderse las proposiciones con los requisitos marcados en dicho pliego y arregladas al modelo que á continuacion se expresa, sin cuyos requisitos no serán admitidas. El pliego de precios límites se pondrá á disposicion del público con cinco dias de antelacion al de la subasta.

Las garantías para tomar parte

en la licitacion consistirán en el 5 por 100 del servicio á que se haga proposicion, calculada por los precios límites señalados.

Burgos 17 de Abril de 1886. = Luis Altolaquirre.

Cuadro expresivo de las cantidades de víveres y artículos que se consideran necesarios para un año, los cuales podrán aumentar ó disminuir segun las necesidades del servicio.

Aceite vegetal de 1.^a, 1378 litros.
Arroz, 1602 kilogramos.
Carbon de cok, 32500 id.
Idem vegetal, 8400 id.
Carne de vaca, 12254 id.
Garbanzos, 1660 id.
Manteca, 1312 id.
Tocino, 1048 id.
Vino comun, 4100 litros.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., segun cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones, precios límites y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia núm...., para subastar varios artículos necesarios al Hospital militar de esta plaza por un año y un mes mas si conviniere á la Administracion militar, se compromete á suministrar (tal ó cual artículo) á (tantos) céntimos ó pesetas (en letra) el litro ó kilogramo, acompañando en garantía el correspondiente talon de depósito por la cantidad marcada.

Fecha y firma del proponente.

Parque de Artillería de Burgos.

Junta económica.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber:

Que en la subasta que ha de tener lugar en este Parque el dia 25 de Mayo próximo para la venta de cartuchos inútiles existentes en el mismo y en varios otros de la Península, se ha dispuesto por la Junta superior económica de Artillería hacer presente que en la Maestranza de Sevilla no se verificará dicho acto por no haber existencia, y en el Parque de Bilbao solo existen 1.598.374 cartuchos de los de 11 milímetros.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Burgos 15 de Abril de 1886. = El Capitan Secretario, Eduardo de Oliver-Copons. = V.º B.º = El Director, Manuel Corsini.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad en comandita de proyectos y obras municipales de España.

M. Baron y Comp.^a

MADRID.

Oficinas: Abada, 23 y 50, principal.

Servicio á que se dedica esta Sociedad:

Proyectos de ferro-carriles económicos, tranvías, canales, y pan-

tanos, fábricas, planos de poblacion, colonias agrícolas y de términos municipales, con todos los demás referentes á los Ayuntamientos por mejoras locales, sobre conduccion de aguas potables, casas consistoriales, escuelas, alcantarillado, diques, puentes, mercados, cuarteles, macellos, lavaderos, cementerios, etc.

Direccion facultativa y construccion de toda clase de obras: representacion de contratistas y casas constructoras.

Facilitará gratis á los Ayuntamientos que lo soliciten un extracto de las disposiciones vigentes y de conocimiento necesario para la instruccion de los expedientes que insten sobre retiracion de capitales efectivos y conversion de láminas del 80 por 100 á títulos enajenables con destino á obras de utilidad pública, de cuya instruccion y resolucion se encarga.

Advertencia.— Esta Sociedad no percibe honorarios por formacion de cualquier clase de proyectos hasta la terminacion y aprobacion de los mismos ó resolucion de los expedientes.

Otra.— Sobre cobro de capitales y recibo de valores no aceptará apoderamientos si no es con el concurso de una comision de las corporaciones ó persona que deleguen los interesados.

D. Ildelfonso G. Ruiz, Llana de Afuera, número 2, Burgos, **compra patatas** á los precios siguientes:

Blanca, buena clase, huevo arriba, y sobre vagon en las estaciones de Quintanilleja y Burgos, á 8'70 pesetas los 100 kilos. En otras estaciones á precios convencionales.

En el almacen de la Llana de Afuera, núm. 2, paga hoy: blanca, buena clase, huevo arriba, á 8 pesetas los 100 kilos. Encarnada, id. id., á 6'60 id. 2-3

Aparatos herniarios

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —4